



MEMORIA CONTRATO DE OBRAS

| DATOS IDENTIFICATIVOS | |
|-----------------------|---|
| 1 | <p>Denominación contrato: OBRAS DE LOS EDIFICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y VISITAS, CONTROL DE ACCESOS, ALMACÉN Y URBANIZACIÓN PARA EL PROYECTO DONES (DEMO-ORIENTED NEUTRON SOURCE) EN EL PARQUE METROPOLITANO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE ESCÚZAR, GRANADA</p> <p>Plazo inicial de ejecución: 14 MESES</p> <p>Prórrogas previstas: NO</p> <p>Lugar de prestación: Sector SUBS-IT, parcelas M-T-3.1 (agregación de las M-T-3.1 y M-T-3.2) del ParqueMetropolitano Industrial y Tecnológico de Escúzar, Granada,</p> <p>Nomenclatura CPA-2008: NO PROCEDE</p> <p>Nomenclatura CPV-2008: 45200000-9</p> <p>Número expediente CIEMAT: 286327</p> <p>Responsable del contrato De conformidad con los artículos 62 LCSP y artículos 237 a 246 LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa.</p> <p>Órgano proponente: Laboratorio Nacional de Fusión</p> <p>Órgano competente para la aprobación del gasto: Secretaría General</p> <p>Órgano de contratación: Secretaría General</p> |

| | |
|---|--|
| 2 | <p>OBJETO DEL CONTRATO :</p> <p>El objeto del contrato comprende la ejecución de las obras de los edificios de administración y visitas, control de accesos, almacén y urbanización para el PROYECTO DONES (DEMO-ORIENTED NEUTRON SOURCE) en el Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Escúzar, de acuerdo a lo especificado en el Proyecto denominado "Proyecto de Ejecución de los Edificios de Administración y Visitas, Control de Accesos y Almacén" (referencia del Ciemat P-2051.) redactado por Empresarios Agrupados Internacional, S.A.</p> |
|---|--|

| | |
|---|--|
| 3 | <p>SUPERVISION DEL PROYECTO Y OTROS REQUISITOS :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Supervisión del proyecto: Firmado el 8 de septiembre de 2021 - Nº proyecto: P-2051 - En su caso, Estudio geotécnico: realizado por la empresa CODEXSA y firmado el 20 de febrero 2020 - Acta de replanteo previo. - Aprobación del proyecto por el Órgano de contratación y nombramiento Dirección Facultativa. |
|---|--|





MEMORIA CONTRATO DE OBRAS

| | |
|---|--|
| 4 | NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: |
| | <p>Se propone la presente contratación con el fin de satisfacer las necesidades del Organismo motivadas por la necesidad de realizar las obras de los edificios de administración y visitas, control de accesos, almacén y urbanización para el Proyecto DONES (Demo-Oriented Neutron Source) en el Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Escúzar, Granada, de acuerdo con el proyecto de obra P-2051, acreditándose a tal efecto la idoneidad del objeto y contenido de la contratación propuesta para satisfacer dichas necesidades.</p> <p>Para ello, se requiere la contratación de la ejecución de esta obra a una empresa constructora externa que acredite la posesión de los medios personales y materiales adecuados para la ejecución de la misma en el plazo estipulado en el presente contrato, ya que el CIEMAT carece de dichos medios.</p> |
| 5 | ESTRUCTURA DEL CONTRATO, LOTES: |
| | <p>No procede la división en lotes del contrato, por los siguientes motivos válidos, según el art. 99 de la Ley 9/2017:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desde el punto de vista técnico no es posible la ejecución independiente de las partidas comprendidas en el objeto del trabajo.2. La naturaleza objeto del contrato no permite su división al tratarse de una única obra no susceptible de fraccionamiento ya que constituye una unidad indivisible. <p>Se adjunta informe justificativo.</p> |
| 6 | PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN : |
| | ABIERTO |





PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

| Presupuesto base de licitación PBL | Importe sin IVA | IVA | Total |
|------------------------------------|-----------------|----------------|-----------------|
| | 11.921.328,15 € | 2.503.478,91 € | 14.424.807,06 € |

Justificación del establecimiento del importe del PBL:

Se ha realizado según el desglose establecido en el Proyecto de obra nº 2039

PBL: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS con SEIS CÉNTIMOS.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

| DONES CAPITULO | RESUMEN | IMPORTE | % |
|-------------------|---|--------------|-------|
| C01 | ACTUACIONES PREVIAS..... | 1.303,41 | 0,01 |
| C02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS..... | 430.930,35 | 4,30 |
| C03 | CIMENTACIONES..... | 555.611,53 | 5,55 |
| C04 | ESTRUCTURAS..... | 1.425.959,38 | 14,23 |
| C05 | CERRAMIENTOS Y DIVISIONES..... | 1.522.272,48 | 15,20 |
| C06 | REVESTIMIENTOS, ALICATADOS Y FALSOS TECHOS..... | 251.412,44 | 2,51 |
| C07 | PAVIMENTOS..... | 351.768,10 | 3,51 |
| C08 | CUBIERTAS..... | 130.490,18 | 1,30 |
| C09 | AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIÓN..... | 64.044,11 | 0,64 |
| C10 | CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA INTERIOR..... | 160.693,56 | 1,60 |
| C11 | CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA EXTERIOR..... | 297.667,57 | 2,97 |
| C12 | VIDRIERÍA Y TRANSLUCIDOS..... | 141.304,34 | 1,41 |
| C13 | PINTURAS Y TRATAMIENTOS..... | 46.333,06 | 0,46 |
| C14 | ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN..... | 1.245.672,75 | 12,43 |
| C15 | TELECOMUNICACIONES..... | 257.876,35 | 2,57 |
| C16 | FONTANERÍA..... | 59.031,30 | 0,59 |
| C17 | SANEAMIENTO Y APARATOS SANITARIOS..... | 243.271,11 | 2,43 |
| C18 | CLIMATIZACIÓN, VENTILACION Y GAS NATURAL..... | 1.198.829,62 | 11,97 |
| C19 | INSTALACIÓN DE P.C.I..... | 77.064,62 | 0,77 |
| C20 | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO..... | 400.172,29 | 3,99 |
| C21 | APARATOS DE ELEVACIÓN..... | 58.401,29 | 0,58 |
| C22 | URBANIZACIÓN..... | 799.296,81 | 7,98 |
| C23 | PLAN DE CONTROL DE CALIDAD..... | 82.400,00 | 0,82 |
| C24 | GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN..... | 117.446,07 | 1,17 |
| C25 | ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD..... | 98.672,09 | 0,98 |

| | |
|---|----------------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 10.017.922,81 |
| 13.00 % Gastos generales..... | 1.302.329,97 |
| 6.00 % Beneficio industrial..... | 601.075,37 |
| Suma..... | 1.903.405,34 |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA | 11.921.328,15 |
| 21% IVA..... | 2.503.478,91 |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 14.424.807,06 |

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS con SEIS CÉNTIMOS

ESCÓZAR, 2 de septiembre de 2021.

7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 630

| ANUALIDAD | PBL SIN IVA | IVA | PBL |
|-----------|----------------|--------------|----------------------|
| 2022 | 3.410.578,09 € | 7106.221,40 | 4.126.799,5 |
| 2022 | 8.510.750,06 € | 1.787.257,51 | 10.298.007,56 |

Inicio previsto de la obra: 1/abril/2022





| | |
|---|--|
| 8 | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO |
| | VALOR ESTIMADO: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA + GG + BI: 10.017.922,81 + 1.302.329,97 + 601.075,37 = 11.921.328,15 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) PRÓRROGAS PREVISTAS: 0,00 EUROS MODIFICACIONES: 0,00 EUROS TOTAL: 11.921.328,15 EUROS |

| | |
|---|---|
| 9 | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA |
| | Según el anexo 3 del PCAP |

| | |
|----|---------------------------|
| 10 | SOLVENCIA TÉCNICA |
| | Según el anexo 3 del PCAP |

| | |
|----|---|
| 11 | CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA |
| | Según el anexo 3 del PCAP |

| | |
|----|---|
| 12 | CLASIFICACIÓN: OPTATIVA Y ALTERNATIVA A LOS MEDIOS DE LAS CASILLAS |
| | La clasificación es obligatoria, se establece en el anexo 3 del PCAP |

| | |
|----|---|
| 13 | SUBCONTRATACIÓN |
| | Se admite, conforme a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP. |

| | |
|----|--|
| 14 | CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN SUBJETIVA |
| | Según el anexo 7 del PCAP |

| | |
|----|--|
| 15 | CRITERIOS ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE |
| | Según el anexo 8 del PCAP |

| | |
|--|---|
| | PARAMETROS DE ESTIMACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS |
|--|---|





16

El único criterio a tener en cuenta para la determinación de la existencia de una oferta anormal será el del precio de acuerdo con los siguientes parámetros objetivos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el supuesto de que se determine que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se requerirá al licitador para que justifique su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

17

PENALIDADES PREVISTAS Y CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las penalidades se llevarán a cabo en los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 de la LCSP). Se impondrá una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato, en función de la gravedad, por cada uno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículos 76.2 y 192.1 de la LCSP)
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículos 192.1 y 202 de la LCSP)
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración
- Incumplimiento de las prescripciones técnicas, sus anexos o de las cláusulas del presente pliego

Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución de la obra por causas imputables al contratista: 3 por 1.000 del precio de contrato por día de retraso.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Se establecen como causa especial de resolución del contrato el incumplimiento manifiesto de las condiciones esenciales y especiales de ejecución del contrato.





| | |
|----|--|
| 18 | <p>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> |
| | <p>Como condiciones esenciales de ejecución se establecen las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La obligación por parte del contratista del estricto cumplimiento de los pagos que haya de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. 2) El mantenimiento de los requisitos para contratar con la Administración. 3) La colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Administración en el presente pliego, previamente advertida por escrito. 4) La correcta facturación por el contratista con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, a las modificaciones aprobadas y a las órdenes que en interpretación de aquéllos diera el responsable del contrato. <p>Se establece como condición especial de ejecución, de las recogidas en el artículo 202 de la LCSP, que durante la ejecución del contrato se apliquen criterios que favorezcan la máxima reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y una gestión sostenible del agua.</p> <p>En concreto, se aplicarán al menos los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Criterios que favorezcan la máxima reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero: <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento adecuado de maquinaria que funciona en obra. - Control de velocidad de los vehículos en obra. - Recorridos internos optimizando movimientos en obra. - Zona de acopios optimizando movimientos en obra. 2- Criterios que favorezcan una gestión sostenible del agua: <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de curado del hormigón optimizando el consumo de agua. - Correcta ejecución que imposibilite pérdidas o fugas de aguas. - Control de vertidos autorizados. - Correcta eliminación de vertidos peligrosos. <p>Como medida para garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y prevenir la siniestralidad laboral, la empresa adjudicataria designará para la obra adjudicada una persona responsable del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud que tenga la formación especializada requerida para la realización de las funciones de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad seguridad en el trabajo, que vigilará que los trabajadores adscritos a la ejecución de la obra utilizan correctamente en todo momento los medios y equipos de protección (EPIS) facilitados por la empresa.</p> |
| 19 | <p>FORMA DE PAGO Y ABONOS A CUENTA</p> <p>Según el anexo 1 del PCAP</p> |
| 20 | <p>MODIFICACIONES PREVISTAS</p> <p>NO</p> |

*(Firmado electrónicamente por
Moises Weber, Investigador del Laboratorio Nacional de Fusión)*

